

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

71

MADRID NÚMERO 49

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario entre “Tarcredit EFC, Sociedad Anónima” y don José Manuel Ropero Álvarez, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 218 de 2014

En Madrid, a 20 de noviembre de 2014.—Vistos por mí, doña Amelia Reillo Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, los autos correspondientes al juicio ordinario que fueron registrados bajo el número 1.453 de 2012, instado por “Tarcredit EFC, Sociedad Anónima” representada por la procuradora doña Valentina López Valero, y asistida por el letrado don Enrique López Maestro-Muñoz, contra don José Manuel Ropero Álvarez y atendiendo a los siguientes,

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Valentina López Valero en nombre y representación de “Tarcredit EFC, Sociedad Anónima”, contra don José Manuel Ropero Álvarez y, en su virtud, debo condenar y condeno al demandado don José Manuel Ropero Álvarez a que abone a la parte actora la cantidad de 10.979,09 euros de principal, más intereses moratorios legales y costas del procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2543-0000-04-1453-12 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2543-0000-04-1453-12.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones.

Así, por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

Publicación

En la fecha 20 de noviembre de 2014 fue leída y publicada la anterior resolución por la ilustrísima señora magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don José Manuel Ropero Álvarez expido y firmo la presente en Madrid, a 31 de julio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/4.949/15)

